

terpuesto por don Javier Donesteve Bordiú y otros contra la Orden ministerial de Vivienda de 25 de noviembre de 1970.

Orden de 18 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Herp Amigo contra la Orden ministerial de 17 de julio de 1968.

Orden de 18 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Vizcaino del Nuevo contra la Orden ministerial de 10 de mayo de 1968.

Orden de 29 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Sánchez contra la Orden de 15 de junio de 1971.

Orden de 23 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carolina Elías Roses contra la Orden ministerial de 17 de julio de 1968.

Orden de 18 de noviembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 8 de mayo de 1973 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Orden de 16 de noviembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 24 de mayo de 1973 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

**ORGANIZACION SINDICAL**

Orden de 30 de octubre de 1973 por la que cesa en el cargo de Presidente del Tribunal Sindical de Amparo de Albacete don Antonio Fuentes Pérez.

PAGINA

23085

23086

23086

23086

23086

23087

23087

23058

Orden de 30 de octubre de 1973 por la que se nombra Presidente del Tribunal Sindical de Amparo de Albacete a don Flavio Martín Díez.

PAGINA

23038

**ADMINISTRACION LOCAL**

Resolución de la Diputación Provincial de Avila por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición para cubrir una plaza de Médico Oftalmólogo del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial.

23013

Resolución de la Diputación Provincial de Salamanca referente al concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Médicos auxiliares del Sanatorio Psiquiátrico.

23044

Resolución del Ayuntamiento de Almería por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto de esta Corporación.

23044

Resolución del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, y composición del Tribunal del concurso selección libre convocado para la provisión de una plaza de Jefe del Centro Electrónico del Tratamiento de la Información y otra de Jefe de Producción del mismo.

23044

Resolución del Ayuntamiento de Langreo referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de obras.

23044

Resolución del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de urbanización de las calles 11 y 12 del Plano de población de esta villa.

23087

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 13 de noviembre de 1973 por la que se modifica el tipo de desgravación fiscal a la exportación de cementos.*

Ilustrísimo señor:

El artículo segundo del Decreto 1255/1970, de 16 de abril, que regula la desgravación fiscal a la exportación, establece que por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del de Comercio, se determinarán las mercancías cuya exportación haya de gozar de los beneficios de la desgravación, así como la cuantía y demás características de la devolución.

La coyuntura del mercado de cemento hace aconsejable la conveniencia de modificar el tipo de desgravación fiscal a la exportación de dicho producto.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 1255-1970, y a propuesta del de Comercio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se modifican las tarifas de la desgravación fiscal a la exportación en la forma siguiente:

Partida arancelaria	Artículo	Tipo desgravación
25.23	Cementos hidráulicos (incluidos los cementos sin pulverizar, llamados «clinkers»), incluso coloreados:	
	A.—Clinkers .....	1,5 por 100
	B.—Blancos, incluso coloreados ...	11 por 100
	C.—Aluminosos .....	11 por 100
	D.—Los demás .....	1,5 por 100

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1973.

BARRERA DE RIMO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se reitera la obligación de tener a disposición del público el Libro de reclamaciones en las oficinas de los servicios públicos de transporte de viajeros y mercancías y se establece un modelo del mismo.*

Ilustrísimos señores:

El artículo 159 del Reglamento de Explotación de los Servicios Públicos de Transporte por Carretera, de 22 de junio de 1929 determina la obligatoriedad del Libro de reclamaciones en las oficinas de los servicios de viajeros y mercancías para que en él pueda el público estampar sus quejas y reclamaciones relativas a faltas o deficiencias en el servicio. El artículo 187 del Código de la Circulación ratifica esa obligación de que en todas las administraciones haya un Libro de reclamaciones.

Análogamente, las Ordenes ministeriales de 6 de septiembre de 1944 y 9 de julio de 1945 reiteran la obligación de tener siempre en los vehículos o en las estaciones el libro de reclamaciones, para que los usuarios de transporte público por carretera puedan hacer constar sus quejas y denuncias contra los servicios y personal de los mismos o sus reclamaciones por con-

siderar incumplido el contrato de transporte que hayan celebrado. Finalmente, el artículo 89 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera reconoce el derecho a formular en los Libros de reclamaciones aquéllas a que dé lugar la ejecución del contrato de transporte.

Pues bien, al objeto de facilitar el ejercicio de la función inspectora y, al propio tiempo, unificar criterios sobre los requisitos del Libro de reclamaciones, se ha considerado la conveniencia de establecer oficialmente un modelo de aquel Libro.

En consecuencia, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Reiterar la obligación de tener siempre a disposición del público en los vehículos o en las administraciones de los servicios públicos de transporte por carretera el Libro de reclamaciones, según el modelo establecido por la presente Resolución, que se incorpora al final de la misma.

2.º Los transportistas vendrán obligados a rellenar los datos del Libro de reclamaciones y presentarlo para su diligenciado en la Oficina de Transportes correspondiente a efectos de que tenga validez.

3.º Las denuncias o reclamaciones se consignarán por escrito en el Libro de reclamaciones, con todos los datos necesarios para definirías suficientemente, así como la personalidad de los denunciados o reclamantes y su residencia habitual.

4.º Los transportistas vendrán obligados a remitir a la Oficina de Transportes correspondiente copia duplicada de la denuncia o reclamación con el oportuno informe, expresando si la aceptan o rechazan; dicha remisión la efectuarán en plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de la respectiva denuncia o reclamación.

5.º El incumplimiento de lo establecido en esta Resolución será sancionado como falta grave.

Lo que comunico a VV. LL.  
Dios guarde a VV. LL. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres.

MODELO OFICIAL DE LIBRO DE RECLAMACIONES

Tamaño 14,5 x 20,3 centímetros

En la portada:

Dirección General de Transportes Terrestres  
..... Jefatura Regional

LIBRO  
DE  
RECLAMACIONES

Matrícula o servicio .....  
Titular .....  
Domicilio .....

Al dorso de la portada:

Se transcribirá el contenido de la presente Resolución, con su fecha y «Boletín Oficial del Estado» en que se haya publicado.

En la primera hoja:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Dirección General de Transportes Terrestres  
..... Jefatura Regional  
Oficina de Transportes de .....

LIBRO DE RECLAMACIONES

Servicio ..... Tarjeta ..... Clase ..... y número .....  
Matrícula ..... Libro número .....  
Titular .....  
Número de inscripción en el Registro de Empresas .....  
Domicilio .....

DILIGENCIA.—Para hacer constar que este Libro se compone de cuarenta hojas útiles, foliadas y rubricadas, destinado a denuncias y reclamaciones.

..... de ..... de 19.....  
Por la Jefatura Regional,